

**COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 – 2021**

**ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES 14 DE SETIEMBRE DE 2020**

Siendo las ocho horas con ocho minutos de la mañana del día lunes 14 de setiembre de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams, se unen a la sesión virtual los (as) congresistas: Carolina Lizárraga Houghton – Presidenta; Mónica Saavedra Ocharán – Vice Presidenta; María Gallardo Becerra - Secretaria; se verificó el quórum, encontrándose presentes las señoras congresistas titulares: Yessica Apaza Quispe, Julia Ayquipa Torres, Irene Carcausto Huanca, Arlette Contreras Bautista, Matilde Fernández Florez, Liliana Pinedo Achaca, Lusmila Pérez Espíritu y Rocío Silva Santisteban Manrique. Se contó con la Licencia de la señora congresista Lesly Lazo Villón.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; indicó que se contó con el quórum reglamentario de congresistas y procedió a dar inicio a la décima sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, correspondiente al período anual de sesiones 2020 - 2021.

Votación del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2020

Se aprobó por unanimidad el **Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria** de la Comisión de la Mujer y Familia del 31 de agosto de 2020, con la votación por Unanimidad de las congresistas: Carolina Lizárraga Houghton – Presidenta; Mónica Saavedra Ocharán – Vice Presidenta; María Gallardo Becerra - Secretaria; se verificó el quórum, encontrándose presentes las señoras congresistas titulares: Yessica Apaza Quispe, Julia Ayquipa Torres, Irene Carcausto Huanca, Arlette Contreras Bautista, Matilde Fernández Florez, Liliana Pinedo Achaca, Lusmila Pérez Espíritu y Rocío Silva Santisteban Manrique.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton, señaló que se había votado por Unanimidad el acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2020; acto que se realizó bajo la Plataforma Microsoft Teams.

I. DESPACHO

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; procedió a dar cuenta de los documentos enviados y recibidos en el periodo comprendido entre el 27 de agosto al 10 de setiembre del presente por la Comisión de Mujer y Familia, los mismos que han sido enviados a los correos electrónicos de cada una de las integrantes de la comisión, así como a los correos de las asesoras y asesores acreditados a la Comisión y también han sido colgados en la plataforma de Microsoft Teams.

Comunicó nuevamente señoras congresista que para efecto de viabilizar de mejor manera el acceso de la ciudadanía y las coordinaciones con las diversas instituciones públicas, se habilitó

“Año de la Universalización de la Salud”
Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

una mesa de partes virtual a través del correo electrónico tramite.comisionmujeryfamilia@gmail.com, que nos permite atender administrativamente durante la presente la emergencia nacional COVID-19 e informar a ustedes la relación de documentación enviada y recibida en cada sesión de la Comisión; no duden de enviarnos todas sus necesidades, consultas a través de este correo electrónico.

II. INFORMES

La Presidenta Lizárraga Houghton; informó que ingresaron a la Comisión de Mujer y Familia los siguientes documentos:

Informó que han ingresado los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de ley N° 6138/2020-CR; propone la ley que establece la transferencia en afectación de uso de inmuebles y/o abandonados de la Beneficencia Pública para la ejecución de vulnerabilidad y víctimas de violencia familiar; de autoría del señor congresista Rolando Campos Villalobos, del grupo parlamentario Acción Popular; ingresó a la Comisión de Mujer y Familia en calidad de única dictaminadora el 09 de setiembre de 2020.
- Proyecto de Ley N° 6040/2020-CR; propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la lucha contra la violencia sobre la mujer durante el Estado de Emergencia Nacional a causa del Covid-19; de autoría de la señora congresista Nelida Fabián Díaz, del grupo parlamentario Acción Popular; ingresó a la Comisión de Mujer y Familia en calidad de única dictaminadora el 09 de setiembre de 2020.

Asimismo, señalarles que mediante Oficio N° 316-2020-2021-CMF-CR, se solicitó al Presidente del Congreso de la República se deriven las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley N° 6015/2020-CR** – *Ley que crea el proceso virtual para filiación y de alimentos* – de autoría de la señora congresista María Cristina Retamozo Lezama.
- **Proyecto de Ley N° 5694/2020-CR** – *Ley que promueva la paridad y alternancia de las mujeres en cargos de dirección en los sectores público y privado* – de autoría de la señora congresista María Lusmila Pérez Espíritu.

Pedido que se efectúo por requerimiento de las señoras congresistas Mónica Saavedra Ocharán y Julia Ayquipa Torres.

Dió cuenta que la doctora María Isabel Sokolich Alva, Fiscal Suprema de la Fiscalía Suprema de Control Interno, curso el Oficio N° 701-2020-MP-FN-FSCI; en el que adjunta el Informe N° 04-2020-FSC-FISTRAP-MP-FN; dando cuenta sobre los delitos de trata de personas, de acuerdo a lo solicitado en la sesión de fecha 10 de agosto de 2020.

Dicho Informe será derivado vía email a cada uno de sus despachos congresales.

Informó que con Oficio N° 40-2020-LRA, de fecha 18 de agosto del 2020, el señor Luis Andrés Roel Alva, Congresista de la República, solicitó que proyecto de ley 5933/2020-CR – Ley que

“Año de la Universalización de la Salud”
Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

modifica el inciso e) del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, sea decretado a la Comisión de Mujer y Familia en su calidad de segunda dictaminadora, por considerar dicho tema de la materia de la comisión.

Ante tal pedido, es necesario señalar que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es la primera dictaminadora desde el 13 de agosto del 2020.

La señora congresista Yessica Apaza Quispe; saludo a la Presidenta y a todas la integrantes, e informó T.A.Q.M. sufrió graves quemaduras y fracturas en su cuerpo, cometido por su propia madre, su despacho hizo varias gestiones tanto del niño y del padre para que se quede en un hospedaje, informó que el niño fue atendido por un médico oftalmológico, indicó que los ojos habían sido dañados por el ácido, y que debe regresar en cuatro meses debido a la inflamación a sus ojitos, el sábado 12 de este mes retornaron a Puno, ya que el padre necesita trabajar y el menor también necesita recuperarse, por lo señaló que la comisión debe mantenerse al tanto del caso.

La señora congresista Liliana Pinedo Achaca; saludó a todas las congresistas, envió a la Ministra 428-2020.2021 con fecha 9 de setiembre de este año, en relación a la reunión que obtuvo con la subprefecta de Catahuasi, para la atención de distintas familias que sufren de violencia, y al encontrarse en una emergencia sanitaria, asimismo informó 394, 397 a la Alcaldesa Provincial de Huarochiri, para que atienda con suma urgencia los comedores de Cotahuasi, y de San Martín de Porres del distrito de Santa Eulali, y manifestaron que no habían recibido atención alguna, asimismo envió el Oficios 395 y 398... Alcande distrital de Santa Eulalia, para que apoye a los comedores y solicitó que se les atienda ya que han recibido presupuesto para este tipo de apoyo.

La señora congresista Mónica Saavedra Ocharán; señaló que deseaba realizar un pedido para ver si el día de hoy podían adelantar la exposición de ella y de la congresista Lusmila Pérez, para que puedan exponer su propuestas legislativas, ya que viene el Pleno.

La señora congresista Lusmila Pérez Espíritu; señaló que la congresista esta en ruta, y que si puede informar al Pleno de la comisión que el martes 18 de agosto del presente año, se llevo a cabo la primera sesión del grupo de trabajo “xxxx”, en ese sentido, se coordino con los valiosos aportes de la congresista Saavedra y Carcausto, aprobándose la iniciativa que tiene como finalidad de necesidad e interés nacional la atención y prevención de Atención de Salud Mental, ya que se el sistema de salud atraviesa por una delicada situación mas aún que el país con la pandemia del Covid-19, el proyecto de ley 6086 Ley que declara de necesidad e interés nacional la prevención de salud mental, se presentó el 31 de agosto y solicitó se adhieran a dicha iniciativa legislativa que nace de la comisión de mujer y familia.

Asimismo, señaló que referente a la sustentación que manifestó la señora congresista Saavedra, manifestó que si tiene línea no habría ningún proplema de exponer su propuesta legislativa.

La señora congresista Matilde Fenández Florez; saludo a todos e informó que la tercer grupo de trabajo que conforman denominado xxx el día sábado en horas de la noche se intaló el grupo

“Año de la Universalización de la Salud”
Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

de trabajo con éxito, con las congresistas Pinedo, Gallardo Becerra, e indicó que aprobaron el Plan de Trabajo durante el período que les toca estar en el congreso.

La señora congresista Yessica Apaza Quispe; señaló que el proyecto de ley 5940/2020-CR, cadena perpetua, del delito de femicidio, solicitó que se cursen los pedidos de opinión, pensó que en el último pleno pensó que estaba considerando, 5672/2020-CR, sobre hogares refugio temporal, sea agendado en el siguiente Pleno.

La Presidenta Lizárraga Houghton; señaló que la Junta de Portavoces fue quien priorizó los temas que iban a entrar en el Pleno Temático de la Comisión de Mujer y Familia, pero que va a solicitar en insistir con el oficio que estaba solicitando.

La señora congresista María Isabel Bartolo Romero; saludo a la Presidenta y a las integrantes de la comisión, y para informar sobre el femicidio que se ha visto en la región de Ancash, de una desaparición de más cuarenta día de la señorita Alejandrina Rosales Picón, en el distrito de Pomabamba provincia de Mariscal Luzuriaga, estudiante de una institución tecnológica, lamentó el hecho y solicito que el Ministerio del Interior, para que puedan asistir la Policía Nacional del Perú, de los casos que se presentan en la región, Oficio 390 a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para que ellos puedan intervenir y mencionar que acciones están realizando ante tal hecho catastrófico, ya que se trata de un asesinato a una joven, y que la comisión pueda intervenir para que los dos documentos puedan ser respondidos y atendidos lo más pronto posible.

Por otro lado, solicitó que la comisión haga un llamado e informe respecto a la implementación a favor de de los niños, niñas recién nacidos, entro en vigencia un decreto de urgencia 095 para que puedan ser beneficiados con 200 soles aquellos niños menores de 24 meses de edad, por tanto, solicitó para que vengan a la comisión y puedan sustentar cuantos beneficiarios tienen a la fecha y cuales son los requisitos para que tengan este beneficio, esperando que den atención a su pedido.

La Presidenta Lizárraga Houghton; señaló a la señora congresista Bartolo que envíe dichos oficios para que puedan insistir en ello con la policía y el Ministerio del Interior.

II. PEDIDOS

La Presidenta Lizárraga Houghton; manifestó que de lo anteriormente informado, solicitó que el proyecto de ley 5933/2020-CR – Ley que modifica el inciso e) del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728; de autoría del señor congresista Luis Andrés Roel Alva; del grupo parlamentario Acción Popular, sea decretado a la Comisión de Mujer y Familia en su calidad de segunda dictaminadora, solicitando que dicho pedido pase a la estación del Orden del Día.

Solicitó a la señora Secretaria Técnica Tania Sabbagg Chacón, verificó el quórum para que pase dicho pedido a la estación de orden del día.

III. ORDEN DEL DÍA

La **Presidenta, congresista Lizárraga Houghton**; ingresó a estación del orden día.

Primer Punto

Votación para que Proyecto de Ley 5933/2020-CR – Ley que modifica el inciso e) del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728; de autoría del señor congresista Luis Andrés Roel Alva, sea decretado a la Comisión de Mujer y Familia en su calidad de segunda dictaminadora.

Solicitó a la señora Secretaria Técnica Tania Sabbagg Chacón, verifique el quórum correspondiente para la votación respectiva.

(La secretaria técnica procede a llamar a los congresistas y registra el sentido de su voto e informa a la presidenta del resultado)

Votación:

Carolina Lizárraga Houghton – A favor
Mónica Saavedra Ocharán – A favor
María Gallardo Becerra – A favor
Lusmila Pérez Espíritu – A favor
Julia Ayquipa Torres – A favor
Liliana Pinedo Achaca, - A favor
Yessica Apaza Quispe – A favor
Matilde Fernández Florez – A favor
Irene Carcausto Huanca - A favor
Rocío Silva Santisteban Manrique – A favor
Arlette Contreras Bautista – A favor

Se aprobó por **Unanimidad** que el Proyecto de Ley Proyecto de Ley 5933/2020-CR – Ley que modifica el inciso e) del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728; de autoría del señor congresista Luis Andrés Roel Alva, se curse el pedido al Presidenta del Congreso de la República, para que sea decretado a la Comisión de Mujer y Familia en su calidad de segunda dictaminadora; acuerdo adoptado a través de la plataforma Microsoft Teams.

Segundo

Debate y diálogo de las iniciativas legislativas recaídas en el tema de paridad en cargos de dirección en el sector público, por lo que se otorgará el uso de la palabra a la señora congresista Mónica Saavedra Ocharán quien abordará la “La Ley que establece la paridad en la designación de cargos de confianza de alto nivel en el poder ejecutivo”.

La Presidenta Lizárraga Houghton; otorgó el uso de la palabra a la señora congresista Mónica Saavedra Ocharán.

La señora congresista Mónica Saavedra Ocharán; agradeció a la Presidenta por la invitación para la exposición de este importante tema sobre la paridad en la designación de cargos de confianza de alto nivel. Mi presentación se dividirá en dos partes puntuales; la primera, la problemática que se desea solucionar y propuesta de solución.

En ese contexto, abordó la problemática que desea solucionar; por lo que manifestó que en el Perú, se ha aprobado recientemente a través de la Ley 31030, la Ley de Paridad y Alternancia en las Listas Electorales, según la cual se establece que el 50% de las listas electorales deben tener a hombres y el otro 50% debe estar compuesto por mujeres. Esta reforma, qué duda cabe, permite que las mujeres participen en igualdad de condiciones que los hombres en las elecciones que se realicen en nuestro país.

Debemos tener presente que en el mundo, la participación de la mujer en cargos de dirección política se viene incrementando de forma notoria, tal como lo podemos apreciar en el último reporte de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, denominado “Mapa de Mujeres en la Política”, en el cual realiza un recuento de la participación de las mujeres en parlamentos y en gabinetes ministeriales en 188 países del Mundo.

Este ranking de participación de mujeres en política tiene a España, como el país abanderado de la participación de las mujeres en los gabinetes de gobierno, pues de 15 ministerios, 10 son ocupados por mujeres, lo cual representa el 66.7% del total; le siguen Finlandia el cual de 18 ministerios existentes, 11 son ocupados por mujeres, lo que representa el 61.1%; el tercer lugar Nicaragua con una participación del 58.8% de mujeres.

En nuestro país, históricamente los Consejos de Ministro siempre han tenido mayoría de varones en su composición; así podemos recordar la composición de los últimos Gabinetes de Consejo de Ministros:

- a) El gabinete Lernes Guitis con 15 varones y 3 mujeres.
- b) El gabinete Valdez Dancuart con 18 varones y 4 mujeres
- c) El gabinete Jiménez Mayor con 14 varones y 11 mujeres
- d) El gabinete Villanueva Arévalo con 12 varones y 8 mujeres
- e) El gabinete Cornejo Díaz con 17 varones y 7 mujeres
- f) El gabinete Jara Velásquez con 18 varones y 8 mujeres
- g) El gabinete Cateriano Bellido con 15 varones y 6 mujeres
- h) El gabinete Zavala Lombardi con 19 varones y 9 mujeres
- i) El gabinete Araoz Fernández con 21 varones y 9 mujeres
- j) El gabinete Villanueva Arévalo con 17 varones y 5 mujeres
- k) El gabinete Del Solar Labarthe con 10 varones y 9 mujeres
- l) El gabinete con Zeballos Salinas con 12 varones y 7 mujeres
- m) El gabinete con Martos Ruiz con 12 varones y 7 mujeres

Como observamos, a lo largo de nuestra historia reciente, nuestro país mayoritariamente ha preferido a varones en cargos de poder político en el Ejecutivo, esto perjudica a las mujeres,

**“Año de la Universalización de la Salud”
Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021**

pues se les permite ingresar a espacios en los cuales se toman las decisiones de políticas públicas, a pesar que también serían afectadas por dichas decisiones.

Esta situación relega históricamente a las mujeres a un segundo plano, a la toma de decisiones menos pues los ministerios que normalmente han sido ocupados por mujeres son sólo los que tienen relación con políticas sociales, dejando en manos de varones la gran mayoría de ministerios políticos los cuales tienen mayor trascendencia en la toma de decisiones.

Manifestó, que ya existen instrumentos internacionales como el la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, suscrito por el Perú, que dispone en forma expresa en su artículo III, lo siguiente:

“Artículo III.- Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.”

Como observamos se establece en forma expresa que las mujeres tienen derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

En este contexto, si en nuestra sociedad contamos con igual número de mujeres y hombres calificados para ocupar cargos de ministros, viceministros, secretarios generales y asesores, estos cargos deben ser ocupados en igualdad de proporciones guardando la paridad.

Por otra parte, el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano suscrito por nuestro país nos incluye en el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, el mismo que en la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, celebrado el 19 y 20 de octubre de 2013, aprobó el compromiso de igualdad de las mujeres y hombres promoviendo la *“Norma Marco para la Democracia Paritaria del Parlatino”*, que reconozca la paridad en los mecanismos de representación social y políticos.

En este contexto, el artículo 12 de dicha norma establece, respecto a la participación política de las mujeres en el Poder Ejecutivo, lo siguiente:

“Artículo 12. El Poder Ejecutivo tendrá una conformación paritaria de sus carteras ministeriales, así como en los demás cargos directivos y en toda la administración de todos los niveles de todos los niveles territoriales. La paridad se aplicará tanto con criterio cualitativo como cuantitativo, aspirando a un reparto de carteras en todos los ámbitos del Estado, que implique un reparto paritario en carteras “productivas o reproductivas”

El artículo es claro y contundente al determinar que el Poder Ejecutivo de los países miembros, tratará de impulsar una conformación paritaria en las carteras ministeriales, pese a ello, nuestro país sucesivamente ha incumplido de facto con esta disposición; por

“Año de la Universalización de la Salud”
Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

ello, se hace determinante la modificación de la normativa interna para adecuarla a lo establecido en la Norma Marco para la Democracia paritaria del Parlamento.

Pese a la existencia de normas internacionales y la notoria disparidad en la elección de miembros del Consejo de Ministros en nuestro país aún no existe una propuesta para solucionar esta situación, por ello

En dicho contexto, la señora congresista Saavedra, abordó como segundo punto, la propuesta de solución, señalando la sustentación de su Proyecto de Ley 5607/2020-CR, mediante el cual propongo establecer el principio de paridad en la designación de funcionarios de confianza de primer nivel del Poder Ejecutivo, incluyendo a ministros, viceministros, secretarios generales y asesores de los funcionarios antes señalados.

Para hacer esto realidad, lo que buscamos es aprobar una norma de desarrollo constitucional que permita establecer la paridad para que sea cumplida bajo el principio de legalidad que dispone que la administración pública sólo hace lo que la ley dispone.

En este contexto, se propone una ley de desarrollo, no una reforma constitucional, por dos motivos. El primero, es que en otros países como Ecuador, México y Bolivia el principio de paridad fue recogido como una norma declarativa de rango constitucional, sin embargo, no se vendría aplicando a la realidad debido principalmente a que se trata de una norma programática, es decir, una aspiración a la cual se busca llegar. El segundo motivo por el cual debemos preferir una ley en lugar de una reforma constitucional, tiene que ver con la posibilidad de exigir el cumplimiento de la norma en caso no se cumpla.

Por ejemplo, en el caso de mi proyecto de ley, establece en su artículo 3, cuarto párrafo, que el incumplimiento de la presente ley genera nulidad en las designaciones de pleno derecho hasta que se adecúen a la presente norma que establece la paridad y también se dispone una sanción administrativa para la autoridad que no respete esta disposición.

Esta medida hace que el principio de paridad sea ejecutado en la práctica, es decir, no se trata de una norma programática ni aspiración, es una aplicación concreta del principio a la realidad.

Si realmente queremos paridad, debemos aprobar normas que permitan el cumplimiento de este principio, de lo contrario sucederá lo mismo que en Ecuador, Bolivia y México.

Por ejemplo, en Ecuador, el artículo 65 de su constitución establece que *el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión; pese a ello, hoy en Ecuador el Gabinete de Ministros de Estado está compuesto por 14 varones y 3 mujeres.*

Por su parte, en Bolivia, el artículo 122 de su Constitución en su numeral 22 establece como atribución de la Presidenta o Presidente de la República el designar a las Ministras y a los Ministros de Estado, respetando el carácter plurinacional y la equidad de género en la composición del gabinete ministerial; pese a ello, en Bolivia el Gabinete de Ministros de Estado está compuesto por 13 varones y sólo 5 mujeres.

“Año de la Universalización de la Salud”
Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021

Finalmente, en México, el artículo 41 de su Constitución, respecto a la renovación del Poder Legislativo y Poder Ejecutivo se aplica el principio de paridad, sin embargo, el Gabinete de Secretarías de Estado se encuentra compuesto por 18 varones y 9 mujeres.

En estos tres ejemplos podemos apreciar que disponer el principio de paridad en la Constitución no garantiza que este principio se cumpla, por ello nuestra propuesta apunta a desarrollar el principio de igualdad y plasmarlo en una norma de desarrollo que contemple la paridad para ser aplicado en la designación de funcionarios de alta jerarquía en el Poder Ejecutivo.

Finalmente, agradeció por la atención prestada.

La Presidenta Lizárraga Houghton; agradeció a la señora congresista Mónica Saavedra Ocharán por la sustentación de su propuesta legislativa 5607/2020-CR, Ley que establece la paridad en la designación de cargos de confianza de alto nivel en el poder ejecutivo.

Seguidamente, le otorgó el uso de la palabra a la señora congresista Lusmila Pérez Espíritu, quien abordará los siguientes temas:

- Ley de Reforma Constitucional, que tiene por objeto modificar el artículo 122 de la Constitución Política del Perú, para establecer la paridad de género; y
- Ley que promueve la paridad y alternancia de las mujeres en cargos de dirección en los sectores público y privado.

La señora congresista Lusmila Pérez Espíritu; señaló que tiene dos proyectos, en ese sentido expuso el proyecto de Ley 5694/2020-CR, Ley que promueve la paridad y alternancia de las mujeres en cargos de dirección en los sectores público y privado, en ese contexto señaló que era necesario señalar que la presente propuesta formó parte del Proyecto de Ley N° 5559/2020-CR, de mi autoría, Propone establecer la paridad y alternancia de las mujeres en el ámbito público y en cargos de dirección en los sectores público y privado, estableciendo mecanismos de equidad para su participación en procesos de elección popular y en la elección y designación en los distintos estamentos representativos y cargos de dirección en los sectores públicos y privado, presentado el 18 de junio de 2020 y que fuera acumulado al dictamen de los Proyectos de Ley N° 4626, 4962, 4988, 5034, 5036, 5054, 5124, 5275, 5298, 5338 y 5377, que proponen modificar normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos, aprobado por el Pleno del Congreso en su sesión del 25 de junio de 2020 en primera votación y dispensado de la segunda votación.

Textos que no fueron considerados, en tanto que, el dictamen en comento solo se refirió la modificación de leyes electorales que también contempla mi citada iniciativa legislativa.

Por ello, no habiéndose producido debate alguno sobre mi propuesta de que el Poder Ejecutivo promueva que los Directorios y Comisiones de las entidades del sector público, se integren por el cincuenta (50%) de mujeres o de hombres. Así como también promueva que los directorios, directivas u órganos colegiados de las entidades del sector privado, se integren por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres.

También considero necesario que el Poder Ejecutivo promueva que también en la designación de quienes asumen los Viceministerios como las Secretarías Generales, se incorpore la paridad y alternancia, esto permitirá la participación la mujer desde las esferas más altas de la administración pública.

Una situación de equidad entre géneros no requiere de progresividad, no se trata de una petición y esperar a ver sí se concede o no. Se trata aquí del ejercicio de un derecho constitucional que no requiere de reconocimiento o de pedir permiso para ejercerlo.

Se trata de evitar la desigualdad, la discriminación, el que la mujer continúe siendo vista como objeto, como alguien sin capacidad, y que debe estar limitada únicamente a los quehaceres del hogar.

Manifestó que era tiempo de decir basta. Es tiempo de tomar decisiones efectivas y eficaces, señaló que se hace necesaria la participación efectiva de la mujer en igual proporción que los varones.

La presente iniciativa legislativa, propone una mayor participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política.

El acceso a los cargos de dirección es todavía una debilidad, en las entidades del sector público y del sector privado, el objetivo es alcanzar la tan ansiada paridad laboral entre hombre y mujeres.

Por lo que también se propone que, en los Directorios y Comisiones de las entidades del sector público, el Poder Ejecutivo promueva se integren por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres.

También en los directorios, directivas u órganos colegiados de las entidades del sector privado, se promueve que se integren por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres.

La aprobación de la propuesta permitirá promover la igualdad de género e igual de condiciones y una participación efectiva de las mujeres en todas las esferas de su vida, ya propuesto en la vida política y ahora también en las demás actividades que pudiera realizar, incluidas por supuesto las del sector privado.

La señora congresista Pérez Espíritu, también sustentó el Proyecto de Ley 5777/2020-CR; Ley de Reforma Constitucional, que tiene por objeto modificar el artículo 122 de la Constitución Política del Perú, para establecer la paridad de género, por lo que manifestó que la presente iniciativa legislativa de reforma constitucional propone modificar el artículo 122 de la Constitución Política del Perú, en el que se incorpora, para la designación, nombramiento o remoción del gabinete ministerial que dicha propuesta se procura esté integrada por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres y de hombres.

**“Año de la Universalización de la Salud”
Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria
Período Legislativo 2020 - 2021**

Asimismo, manifestó que la reforma incluye que el Presidente de la República en el nombramiento de ministros procure que el Gabinete Ministerial esté integrado por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres y de hombres.

Esto, si bien no constituye una obligación, tiene como finalidad de que el Estado garantice a la población la posibilidad de participación igualitaria de mujeres y hombres en la designación, nombramiento o remoción del Gabinete Ministerial.

Reconocer la integración y la participación efectiva de la mujer a un cincuenta por ciento (50%) en el Poder Ejecutivo, otorgándole rango constitucional, permitirá brindar a este grupo humano el liderazgo y empoderamiento en las decisiones de Estado.

A fin de concretarse la paridad y alternancia se incorpora en la modificación del texto constitucional que el Presidente de la República, en el nombramiento del Gabinete Ministerial, procure esté conformada por cincuenta por ciento (50%) de mujeres y de hombres, con lo que, quedaría en manos del más alto dignatario de la nación dar un ejemplo democrático al país y por qué no, al mundo, que en el Perú, realmente se practica la inclusión de la mujer y la paridad y alternancia en los más altos cargos de designación.

La Presidenta Lizárraga Houghton; agradeció a la señora congresista Lusmila Pérez Espíritu, por la presentación de sus dos proyectos de ley 5694/2020-CR, Ley que promueve la paridad y alternancia de las mujeres en cargos de dirección en los sectores público y privado y el Proyecto de Ley 5777/2020-CR; Ley de Reforma Constitucional, que tiene por objeto modificar el artículo 122 de la Constitución Política del Perú.

La señora congresista Matilde Fernández Florez; felicitó la sustentación de las propuestas legislativas, salud, agricultura, todo lo que corresponde a la parte Ejecutiva, que si en alguno de ellos se pueda poner los cargos de confianza, y no necesariamente que ingresa a una dirección, tiene el perfil que le corresponde, que las direcciones de instituciones públicas se deben dar en concurso, en el ámbito de la meritocracia.

La Presidenta Lizárraga Houghton; señaló que todos estos temas se iban a debatir con la doctora Jeannette Llaja y que lamentaba no poder abordarlos el día de hoy, porque se apersonaba un Pleno del Congreso, el mismo que estaba programada para las 9:00am., y que por ende tenía que posponerlo para la siguiente sesión, no antes pidió disculpas a los expositores programados para la sesión.

Finalmente, la **Presidenta Lizárraga Houghton,** señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar se somete al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, con el quórum reglamentario presente en la plataforma Microsoft Teams, por lo que se solicita a la Secretaria Técnica (e) que proceda a la verificación del quórum reglamentario.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Secretaria Técnica (e) verificó el quórum, procediendo a la votación, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Carolina Lizárraga Houghton – A favor
Mónica Saavedra Ocharán – A favor
María Gallardo Becerra – A favor
Lusmila Pérez Espíritu – A favor
Julia Ayquipa Torres – A favor
Liliana Pinedo Achaca - A favor
Yessica Apaza Quispe – A favor
Matilde Fernández Florez – A favor
Irene Carcausto Huanca – A favor
Rocío Silva Santisteban Manrique – A favor
Arlette Contreras Bautista – A favor

Acto seguido, la **Presidenta, congresista Lizárraga Houghton**; manifestó que se aprobó por **Unanimidad** con 11 votos a favor la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 8 horas con 57 minutos de la mañana del día 14 de setiembre de 2020 se levanta la sesión.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, del periodo anual de sesiones 2020-2021, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.

Carolina Lizárraga Houghton
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

María Gallardo Becerra
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia